

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

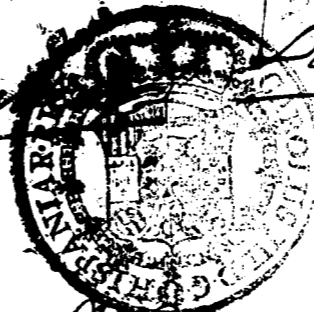
1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO
100040008	CERTIFICADOS Y TESTIMONIOS

FECHA: 1762

LEGAJO: 18

Nº DE EXPEDIENTE: 12

PLANERO:



Año de 1762
 SELLO Q VARTO AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 SENTA Y DOS.

Gran Ocaues Moreno, C^o. de S. M. enuñtado
 Reynos y señorios, Pueblo del num. Aguas.
 y Pósito de esta Villa de Munera. Certifico
 que y Ciudadano Real. P^o. que le dixeran, co-
 mo en la Camara Grande de el Pósito de
 go fundado en esta P^o. el ocorno de sus labra-
 dores, existen en ella, el día de la fecha, tres
 Cientos, ochenta y seis, de la especie de trigo de la
 Canchal, hubimos tenido de su real Comisario
 para q. Conite del P. Pósito de la Ciudad de Alcaraz
 C^o. Subdelegado de los Pósitos de ella y suplico
 a efecto de que Conceda su licencia y permiso, para
 prestarlo a los labradores, para ayuda a la recolec-
 cion de la presente y proxima cosecha, con las
 oblig. de bobento, de Santa Maria de Agosto de
 el presente año, con un celemin de Cerez en
 fanega, segun se halla señalado. Doy el presente
 que signo, y firmo con los S. J. Juez, Diputado, y
 M^o. D^o. Pósito en esta piedad de Munera
 a tres de Junio de mill setecientos y sesenta y dos.

Gabriel Fran
 Joseph Diego
 Jefe de Antonio
 de Villora
 Juan Antonio
 de Moreno

LOEY A. O. H. A. V. O. O. L.
S. E. T. I. M. O. N. I. O. S. Y. S. E.
Y. D. I. G. N. O. S.



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the left page.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

Yo, S. mo: Testimonio q.
acompana, para constar a V. S.
el rigo q. existe actualmente en
la granera del Real Pozo de Santa
En cuya virtud, y de la proximidad
a la Colleccion de los frutos pendien-
tes de granos, y de las repetidas su-
plicas, que los vecinos Labradores
están haciendo, para su socorro, he
mos de merecer a V. S. veribales con-
ceder superrnivo, y licencia, para
reparar tres, dho. numero de faneg.
con la obligacion de bolberlas, en
cueras de En Celestino, por fanega
en Santa Maria de Hozon, he-
nidero de este año; Prebim' endo
a V. S. que de el numero Comen-
re, se ha de meriero de ender unaz, si
ere, o ocho fanegas, para cano, facer
los gastos que dho. Pozo tiene, assi
para la Contaduria, y demas

[Handwritten notes or signatures on the right page.]

